

NACIONES UNIDAS
CONSEJO
ECONOMICO
Y SOCIAL



Distr.
GENERAL

E/CN.4/1986/NGO/45

7 de marzo de 1986
ESPAÑOL

Original: ESPAÑOL/INGLES

COMISION DE DERECHOS HUMANOS
42° período de sesiones
Tema 5 del programa

CUESTION DE LOS DERECHOS HUMANOS EN CHILE

Exposición escrita presentatda por la Comisión Internacional de
Juristas organización no gubernamental reconocida como entidad consultiva
de la categoría II

El Secretario General ha recibido la siguiente comunicación, que se distribuye con arreglo a la resolución 1296 (XLIV) del Consejo Económico y Social.

CONSIDERACIONES GENERALES

1. La situación de los derechos humanos en Chile no ha experimentado un mejoramiento. Durante el año 1985 se ha mantenido el deterioro sistemático e institucionalizado de los principios y normas consagradas en la Declaración Universal de Derechos Humanos y en los Tratados Internacionales que Chile ha ratificado.

2. Especial gravedad encierra el hecho de que el sistema democrático tradicional chileno y sus instituciones, que lo hicieron prestigioso en el ámbito internacional, se mantuviese sustituido por la Constitución Política de 1980 que no refleja la voluntad popular libremente expresada del pueblo ni que respeta, protege ni promueve, como es su obligación, los derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales reconocidos universalmente en los instrumentos internacionales que Chile ha suscrito y ratificado en beneficio de todos los habitantes.

3. La ausencia de un marco jurídico democrático y de sus instituciones continuó haciendo posible que la autoridad militar, en uso de atribuciones constituyentes y legislativas autoconferidas, siguiera dictando leyes violatorias de importantes derechos y libertades fundamentales y aumentando las facultades discrecionales del Presidente de la República.

4. La vigencia por tiempo tan prolongado de los estados de emergencia y de peligro, así como del estado de sitio, constituyen un obstáculo para el libre ejercicio de los derechos civiles y políticos y, por tanto, para una convivencia pacífica.

5. La persistencia de parte de la autoridad en adoptar medidas excesivamente duras en contra de los actos y manifestaciones sociales opositoras o de protesta, causan un alto número de muertos y heridos, detenidos y secuestrados, torturados y amedrentados, relegados y exiliados.

6. La actitud insuficiente y las limitaciones del Poder Judicial respecto a sus facultades jurisdiccionales para proteger los derechos a la vida, la integridad y la seguridad de las personas influyen negativamente en los altos índices de violaciones conocidas durante 1985, que podrían aminorarse o incluso evitarse si se restableciera la eficacia práctica del recurso de habeas corpus o de amparo y el de protección, dentro de una noción de plena independencia y soberanía institucional, como se ha comprobado en casos excepcionales.

7. La variedad y magnitud de los atentados a las libertades de pensamiento, de opinión y de información ocurridos durante 1985 afectaron principalmente a los movimientos estudiantiles y universitarios, académicos, profesionales, sindicales, organizaciones de derechos humanos, poblacionales y políticos, como a sus dirigentes respectivos. A los medios de comunicaciones de masas y a los periodistas y comunicadores sociales les fue dirigida una represión selectiva, directa e indirecta, bajo la vigencia del estado de sitio, que posteriormente se mantuvo hacia el conjunto de la sociedad, mediante una legislación que extiende y supera los propios marcos constitucionales en materia de restricciones de dichas libertades.

II.

8. La ausencia de resultados en las investigaciones judiciales acerca de la suerte de las personas detenidas por motivos políticos y que luego desaparecieron, mantiene vigente el drama que afecta a miles de familias chilenas y comprueba la falta de voluntad del gobierno para esclarecer y castigar a los culpables de tales desapariciones.

9. Asimismo, la existencia de las listas de personas impedidas de ingresar libremente al territorio nacional, de condenados que conmutaron sus penas por el extrañamiento y que se encuentran en dichas listas y de chilenos considerados extranjeros indeseables con el sólo propósito de prohibirles el ejercicio del derecho humano de vivir en su patria, siguen constituyendo una muy grave violación a la libertad personal. En escala menor, cabe también señalar medidas que afectan la integridad de la familia, como es el caso de la relegación (exilio interno) y la reapertura de los campos de concentración de Pisagua y Conchi. Todos éstos son hechos ocurridos en 1985.

10. Los derechos económicos, sociales y culturales tampoco experimentaron un mejoramiento durante el año 1985 en razón de la dictación de una legislación fuertemente represiva bajo el estado de sitio y la realización de acciones en contra del movimiento sindical y los trabajadores, sus organizaciones y líderes, que ha significado la suspensión y la restricción de las libertades de sindicación, y de los derechos de reunión, de asociación, de huelga y de negociación colectivas.

11. En el año que se analiza, el pueblo mapuche ha visto alejarse en forma considerable sus aspiraciones legítimas a ser respetados como una minoría étnica que tiene derecho a ejercer y gozar plenamente de los derechos humanos sin discriminaciones por motivo alguno y demás derechos destinados a preservar su identidad cultural, a elevar su situación económica y social y en especial, a conservar y explotar sus tierras históricas, a las cuales se ligan de manera especial. La autoridad militar no respeta a estas minorías y lleva a la práctica un progresivo plan de expropiación de sus tierras para someterlas a su política económica y social, desconociéndoles su identidad étnica al someterlos a la legislación común en contravención a los Tratados Internacionales que Chile ha suscrito.

En consecuencia, la Comisión Chilena de Derechos Humanos considera:

PRIMERO: Que la preocupación de la comunidad internacional acerca de la regresiva situación de los derechos humanos en Chile es ampliamente justificada ante los graves hechos conocidos durante 1985,

SEGUNDO: De conformidad a los antecedentes conocidos, la CCHDH estima conveniente la renovación, por la Comisión de Derechos Humanos, del mandato del Relator Especial que estudia la situación a fin de que presente un informe ante la Asamblea General, en su 41º período de sesiones y la mantención de la especialidad del caso de Chile en la agenda de la ONU.

TERCERO: La cooperación de las autoridades chilenas a la ONU en materia de respeto a los derechos humanos es altamente recomendable y beneficioso para la población, siempre que, además de los aspectos metodológicos y de procedimientos, exista una real voluntad de acatar los principios y normas internacionales y

III.

y de traducirlos en actitudes hacia la población que signifiquen un efectivo e irrestricto respeto y promoción de los derechos humanos y libertades fundamentales. Tal es la cooperación que el pueblo chileno y la comunidad internacional esperan.

Santiago de Chile, febrero de 1986.

COMISION CHILENA DE DERECHOS HUMANOS

Cuadro 1

PROMEDIO MENSUAL DE ALGUNOS INDICADORES DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS PERSONALES EN CHILE,
POR TIPO DE VIOLACION Y PERIODO (11.3.1981 a 31.12.1985)

Tipo de violación	Anterior al estado de sitio ^{1/}		Bajo estado de sitio		Posterior al estado de sitio	
	Número	Promedio mensual	Número	Promedio mensual	Número	Promedio mensual
Muertes	231	5,2	30	4,3	39 ^{2/}	6,0
Homicidios frustrados	694	31,5 ^{3/}	73	10,4	203	31,2
Detenciones por razones políticas	25.123	571,0	34.299	4.899,8	6.517 ^{3/}	1.002,6
Relegaciones	547	12,4	508	72,6	100	15,4
Amedrentamientos	1.610	36,6	258	36,8	227	34,9
Torturas	835	19,0	171	24,4	77	11,8
Tratos crueles, inhumanos y degradantes (heridos y lesionados)	2.599	118,1 ^{4/}	276	39,4	584	89,8
Total	31.639	793,8	35.615	5.087,7	7.659	1.178,2

1/ Por "Anterior al estado de sitio" se entiende el período que va desde el 11 de marzo de 1981, fecha en que entró en vigor la Constitución de 1980, al 5 de noviembre de 1984, por "Bajo estado de sitio" el período que va del 6 de noviembre de 1984 al 16 de junio de 1985, y por "Posterior al estado de sitio", el período que va del 17 de junio al 31 de diciembre de 1985. Los promedios mensuales se han calculado sobre la base de 44 meses para el primer período, de 7 meses para el segundo, y de 6,5 meses para el último período.

2/ Para el mes de diciembre de 1985 las cifras son provisionarias.

3/ Para los meses de noviembre y diciembre de 1985, las cifras son provisionarias.

4/ Calculado sobre un total de 22 meses.

Cuadro 2

PROMEDIO MENSUAL DE ALGUNOS INDICADORES DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS PERSONALES EN CHILE,
POR TIPO DE VIOLACION Y PERIODO (1985)

Tipo de violación	Bajo estado de sitio ^{1/}		Posterior al estado de sitio		Total	
	Número	Promedio mensual	Número	Promedio mensual	Número	Promedio mensual
Muertes	25	4,5	39 ^{2/}	6,0	64	5,3
Homicidios frustrados	24	4,4	203 ^{3/}	31,2	227	18,9
Detenciones por razones políticas	2.429	441,6	6.517	1.002,6	8.496	745,5
Relegaciones	71	12,9	100	15,4	171	14,3
Amedrentamientos	163	29,6	227	34,9	390	32,5
Torturas	87	15,8	77	11,8	164	13,7
Tratos crueles, inhumanos y degradantes (heridos y lesionados)	159	28,9	584	89,8	743	61,9
Total	2.958	537,7	7.747	1.191,7	10.705	892,1

1/, 2/ y 3/ Véanse las notas correspondientes del Cuadro 1.

Cuadro 3

PRINCIPALES INDICADORES DE REPRESION EN CHILE POR TIPO DE VIOLACION (1985)

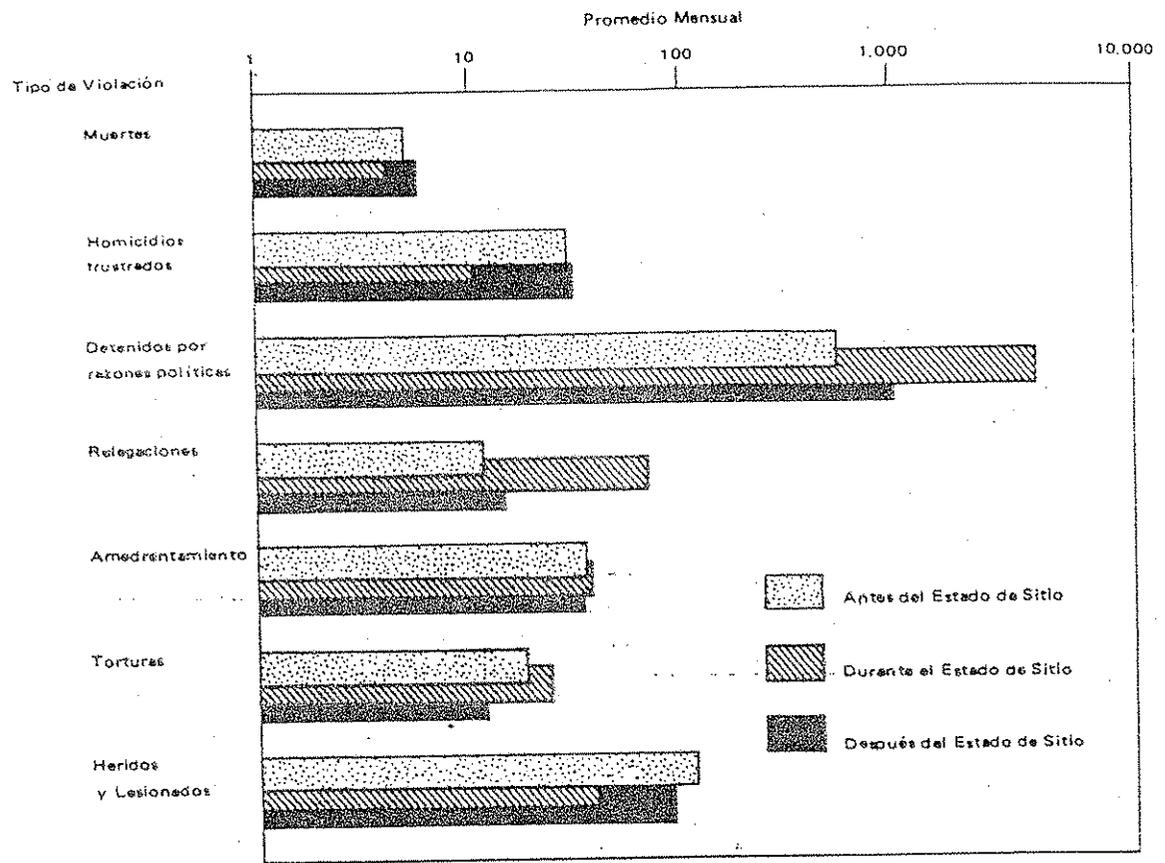
Tipo de violación	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic	Total
MUERTES	7	2	7	4	2	4	2	4	13	9	9	1/	64
Ejecuciones políticas en supuestos enfrentamientos	3	-	3	-	-	1	1	-	-	-	-	1/	9
Por torturas	-	1	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	2
Homicidios	-	-	3	-	-	-	-	4	1	8	5	-	5
Por violencia innecesaria	1	-	-	3	-	-	-	-	10	3	3	-	31
Por abusos de poder	2	-	-	1	1	3	1	-	2	-	1	-	13
Otras	1	1	1	-	-	-	-	-	-	-	1	-	4
HOMICIDIOS FRUSTRADOS	2	3	2	15	2	1	3	14	50	-	51	4	227
DETENCIONES POR RAZONES POLITICAS	307	741	243	671	439	165	608	839	1.743	1.350	1.672 ^{2/}	175 ^{1/}	8.953
Individuales	46	53	53	102	68	31	52	72	129	80	75 ^{2/}	30 ^{1/}	783
Masivas	84	56	155	564	171	134	556	767	1.614	1.270	1.547	145 ^{1/}	7.063
Colectivas	177	632	35	5	200	-	-	-	-	-	50	-	1.099
RELEGACIONES	8	2	11	39	8	9	2	29	34	-	29	-	171
Administrativas	8	2	11	39	8	9	2	29	34	-	29	-	171
Por sentencia judicial	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
EXPULSIONES	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	1
PROHIBICIONES DE INGRESO	-	4.576	-	4.558	-	-	4.360	-	-	3.847	4	-	3.851 ^{3/}
TORTURAS	16	29	7	23	11	5	19	9	14	15	8	3	159
TRATOS CRUELES, INHUMANOS Y DEGRADANTES (heridos y lesionados)	19	48	23	28	30	34	64	74	147	83	138	43	731
AMENENTAMIENTOS	19	47	27	29	30	26	55	75	31	17	26	10	392
DETENCIONES CON DESAPARICION	619	619	619	619	619	619	619	619	619	619	619	619	619

1/ Para el mes de diciembre de 1985 las cifras son provisionarias.

2/ Para los meses de noviembre y diciembre de 1985 las cifras son provisionarias.

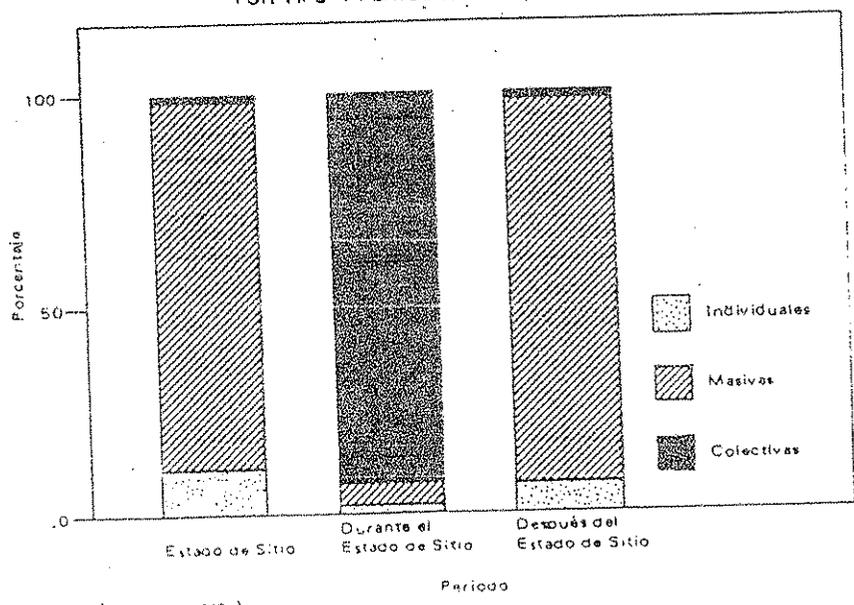
3/ Se trata de 3.844 personas con prohibición de ingreso, Listado Oficial del 15 de octubre de 1985; los otros casos corresponden a chilenos que han adquirido la nacionalidad de los países en que residen, y que una publicación los incluye como "extranjeros indeseables". Estos casos se conocen por denuncias llegadas a la Comisión Chilena de Derechos Humanos y a la Vicaría de la Solidaridad.

GRAFICO 1: PROMEDIO MENSUAL DE ALGUNOS INDICADORES DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS PERSONALES POR TIPO DE VIOLACION Y PERIODO. CHILE, 11-3-81, 31-12-85.



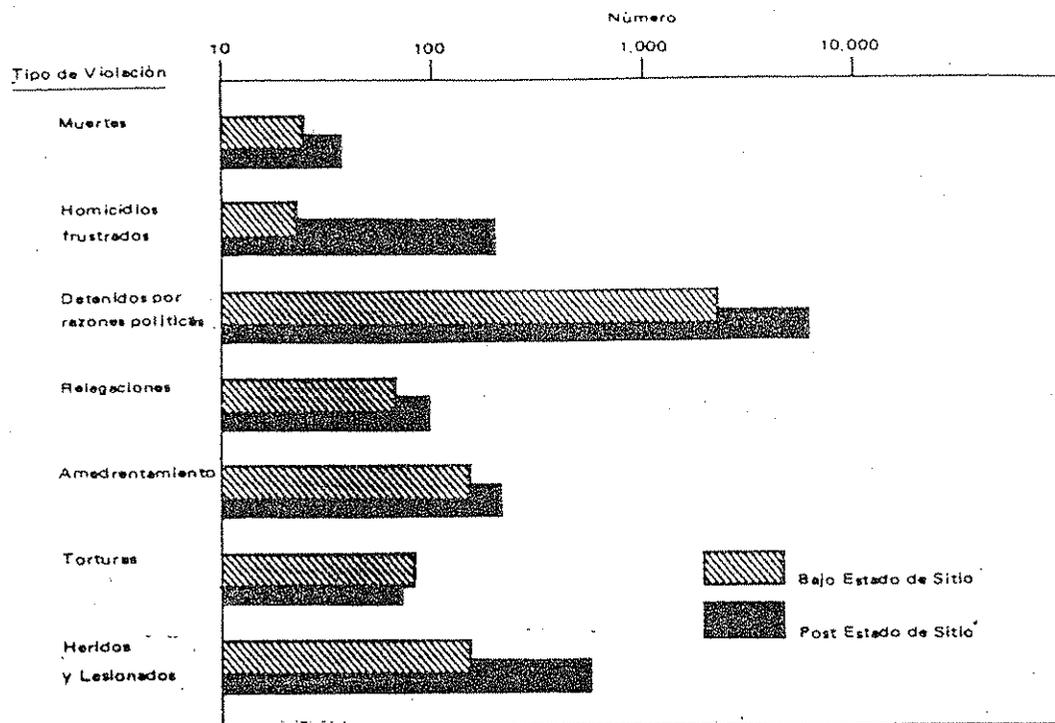
Fuente: cuadro 1

GRAFICO 2: PORCENTAJE DE DETENCIONES POR RAZONES POLITICAS POR TIPO Y PERIODO. CHILE, 11-3-81 - 31-12-85

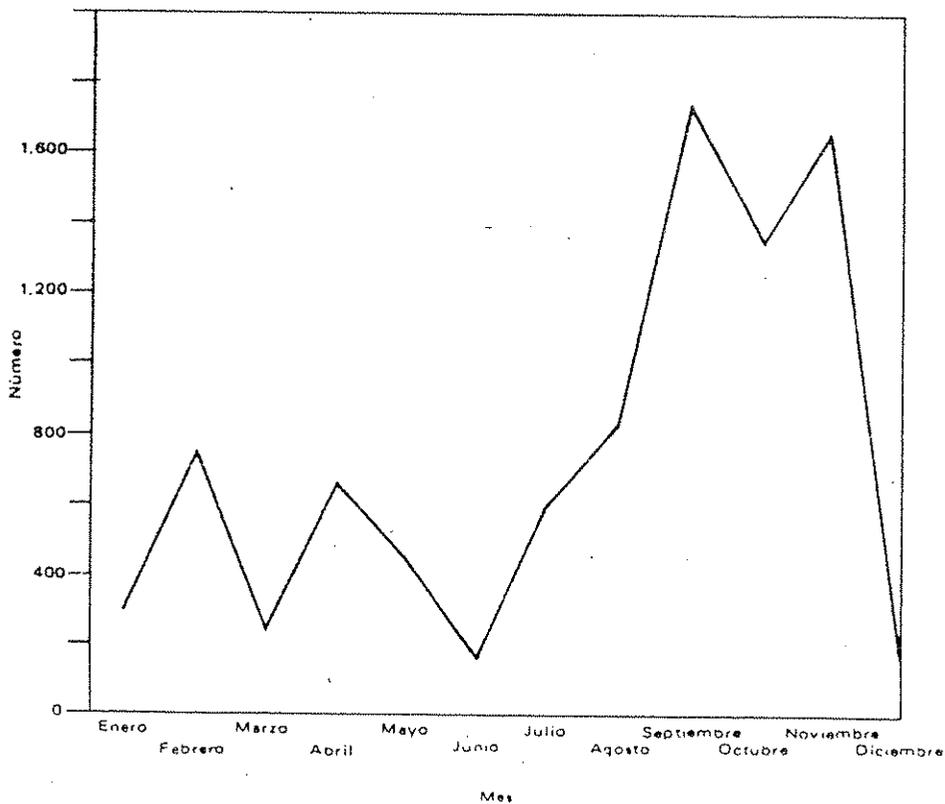


Fuente: cuadro 1

GRAFICO 3: NUMERO DE ALGUNOS INDICADORES DE VIOLACION DE DERECHOS HUMANOS PERSONALES. POR TIPO DE VIOLACION Y PERIODO, CHILE, 1º ENERO - 31 DICIEMBRE 1985



Fuente: cuadro 5



Fuente: cuadro 5